

Gobierno del Estado de Colima

Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-06000-14-0805

805-DS-GF

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión, y fortalezas y debilidades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada

40 escuelas de educación secundaria.

40 consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes

actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Integración y Operación

1. Mediante una entrevista con el personal encargado de atender a los consejos de participación social en el estado de Colima, se constató que en la Secretaría de Educación del estado, en su Subdirección de Participación Social en la Educación, existe un área específica que se encarga de impulsar las acciones para fortalecer la integración y participación de los padres de familia en los consejos de participación social, cuya actuación se basa en un manual de organización; la titular tiene cuatro meses en su cargo, y el área únicamente dispone de cuatro personas en su plantilla. Mediante la cuenta de correo electrónico (socialparticipacioncol@gmail.com.mx), la subdirección registra las quejas, sugerencias y comentarios.
2. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Educación del estado de Colima, se constató que el 100.0% de las escuelas secundarias públicas del estado disponen de un consejo escolar de participación social instalado y en operación.

3. La Secretaría de Educación del estado de Colima, por medio de la Subdirección de Participación Social en la Educación, proporcionó copias certificadas del 97.5% de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada.

4. De la revisión de la muestra de actas de instalación de los CEPS, se constató que el 97.5% de las actas incluyen el nombre de la escuela o la clave del centro escolar; asimismo, se verificó que en este mismo porcentaje, el consejo se integró mediante una asamblea escolar de padres de familia, y que el presidente fue un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar, y las actas exhiben la firma del presidente y del secretario técnico del consejo. Además, de los consejeros encuestados, el 72.5% dispuso de una copia del acta de instalación; el 67.5% conoce las funciones que tiene el CEPS, y el 97.5% sabía cuáles son sus funciones como presidente.

5. En lo referente a la entrega de información a los padres de familia respecto de la plantilla de personal docente y personal adscrito a los centros escolares públicos de educación básica, de sostenimiento federal, la autoridad educativa presentó evidencias de que se llevó a cabo esta actividad en el 97.4% de las escuelas secundarias de la muestra auditada.

6. De la revisión de los cuestionarios aplicados a los padres de familia presidentes de los consejos escolares de participación social, se acreditó que el 94.9% recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro escolar, principalmente por medio de oficios y listas; por otra parte, el 89.7% de los encuestados verificó que la plantilla docente que se les presentó, efectivamente laboró en la escuela, esta actividad se constató de manera visual.

7. De la revisión de las actas de la segunda sesión de los CEPS de la muestra de auditoría, se constató que los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar, fueron verificados por el 97.5% de los CEPS. De forma complementaria, mediante cuestionarios aplicados a los presidentes de los CEPS, el 65.0% afirmó que en el consejo donde participa realiza la revisión de todos los aspectos de la normalidad mínima del plantel escolar.

8. Con la revisión de los registros de las actividades de los consejos escolares de participación social en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE), se acreditó que en el 97.5% de los centros escolares objeto de la muestra, se registró el acta de instalación del consejo, la primera sesión, la segunda sesión y el informe anual de actividades.

9. Con la revisión de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, se constató que únicamente en el 12.5% de los casos son los presidentes de los CEPS los que se encargan de la inscripción de la información de las actividades del CEPS en el REPUCE, en el 87.5% verificó que fueron tanto los directores, subdirectores y secretarías, quienes registran la información al REPUCE.

El Secretario de Educación y Director de la Coordinación de los Servicios Educativos en el Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Subdirección de Participación Social en la educación para que, en lo subsecuente, informe a los presidentes de los consejos escolares que deberán participar preferentemente en el registro de las asambleas y sesiones en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación y que se les capacite para que puedan realizar esta

actividad. Asimismo, en caso de que no se pueda realizar por algún motivo, se deberá elaborar un documento firmado por el presidente del consejo que conste el hecho, con lo cual se solventa lo observado.

10. De la revisión de las actas de la primera sesión de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra de auditoría, las cuales fueron proporcionadas por la Secretaría de Educación del estado de Colima, por medio de la Subdirección de Participación Social en la Educación, se concluyó que se llevó a cabo la Primera Sesión: La Planeación Anual de los consejos escolares, en el 94.9% de las escuelas de la muestra. Adicionalmente, derivado de la consulta a los padres de familia se observó que el 95.0% de los presidentes de los CEPS participó en la primera sesión.

11. De la revisión de las actas proporcionadas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada, se concluyó que efectuó la segunda sesión en el 94.9% de las escuelas de la muestra. Adicionalmente, derivado de la consulta realizada a los padres de familia, se observó que el 97.5% de los presidentes de los CEPS participó en la sesión de seguimiento.

Capacitación y Asistencia

12. La evidencia que presentó la Secretaría de Educación del estado de Colima, por medio de la Subdirección de Participación Social en la Educación, respecto de las acciones y programas de capacitación realizados en relación con las funciones y atribuciones de los integrantes de los consejos escolares de participación social, estuvo conformada por oficios y listas de asistencia a las capacitaciones; sin embargo, con el análisis de las respuestas obtenidas de los presidentes de los consejos se determinó que sólo el 85.0% recibió capacitación del funcionamiento de los consejos donde participan.

El Secretario de Educación y Director de la Coordinación de los Servicios Educativos en el Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Subdirección de Participación Social en la educación para que, en lo subsecuente, se capacite a los consejos de participación social en relación con sus funciones y atribuciones de acuerdo con el lineamiento para la constitución, operación y funcionamiento de los consejos de participación social en la educación, con lo cual se solventa lo observado.

13. Con el análisis de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría, se determinó que el 40.0% desconocía la existencia del REPUCE; el 50.0% manifestó que no recibió capacitación para el manejo del REPUCE; el 62.5% señaló que no sabe cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades de los CEPS en el REPUCE, y el 17.5% argumentó que en caso de haber tenido problemas en el manejo del REPUCE, no dispuso de asesoría para solucionarlos.

El Secretario de Educación y Director de la Coordinación de los Servicios Educativos en el Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Subdirección de Participación Social en la educación para que, en lo subsecuente, se capacite a los presidentes de los consejos escolares sobre el manejo del sistema del Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación para poder registrar las asambleas y actividades del CEPS en el REPUCE, así como disponer de asesorías para solucionar los problemas que se deriven, con lo cual se solventa lo observado.

Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

14. La evidencia que presentó la Secretaría de Educación del estado de Colima, por medio de la Subdirección de Participación Social en la Educación, en relación con los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los consejos escolares, éstos se dan a través de una página de correo electrónico (socialparticipacioncol@gmail.com); asimismo, con la revisión de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos, se determinó que el 80.0% afirmó que las autoridades educativas pusieron a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias.

Transparencia y Difusión

15. De la revisión de las actas que conformaron la muestra de auditoría, se concluyó que se elaboró el Informe Anual de Actividades en el 94.9% de las escuelas secundarias. De la misma forma, con las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los padres de familia, se determinó que el 95.0% de los consejos donde participan elaboró dicho informe de actividades.

16. Con la revisión de la evidencia gráfica que presentó la Secretaría de Educación del estado de Colima, por medio de la Subdirección de Participación Social en la Educación, se constató que únicamente en el 33.3% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, los informes anuales fueron colocados en un lugar visible del centro escolar. De manera complementaria, el 90.0% de los padres de familia que respondieron al cuestionario aplicado indicaron haber participado en la elaboración del Informe Anual de Actividades.

El Secretario de Educación y Director de la Coordinación de los Servicios Educativos en el Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Subdirección de Participación Social para que, en lo subsecuente, dé a conocer al presidente y demás integrantes del consejo escolar de participación social, que al cierre del ciclo escolar deberá realizar un informe anual que se hará público en la escuela, mediante la exhibición en un lugar visible de un cartel que contendrá el resumen de las principales actividades realizadas con el origen y destino de los recursos, con lo cual se solventa lo observado.

Fortalezas y Debilidades

17. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en Educación Secundaria en el estado de Colima, se identificó que la figura de participación social en el sector educación a nivel secundaria, presentó fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS:

- La Secretaría de Educación del estado de Colima dispone de un área específica que se encarga de impulsar las acciones para fortalecer la integración y participación de los consejos escolares de participación social.
- Los consejos escolares de participación social se encuentran constituidos formalmente.

- Se constató que los consejos escolares de participación social se constituyeron mediante una asamblea escolar.
- Se comprobó que en todos los casos de la muestra auditada, el presidente de los CEPS es un padre de familia.
- La Secretaría de Educación del estado de Colima proporciono evidencia documental de la entrega de platillas de personal docente y empleados, a los padres de familia.
- Se registró en el REPUCE la información referente a la Primera Sesión, Segunda Sesión y Segunda Asamblea de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría.
- La Secretaría de Educación del estado de Colima dispone de un sistema para captar quejas, denuncias y sugerencias de los integrantes de los consejos escolares de participación social.
- Se proporcionaron las actas de instalación, primera y segunda sesión de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría.
- Se comprobó que los CEPS revisan la normalidad mínima del plantel educativo.
- La Secretaría de Educación del estado de Colima proporcionó el Informe Anual de Actividades correspondiente.

DEBILIDADES

- Únicamente en el 12.5% de los casos revisados de la muestra de auditoría, los presidentes de los CEPS se encargaron de registrar la información de las actividades del consejo escolar en el REPUCE.
- No se proporcionó capacitación a los integrantes del consejo escolar respecto de sus funciones, atribuciones y obligaciones.
- El 40.0% de los presidentes de los CEPS no conoce el REPUCE.
- El 62.5% de los presidentes de los CEPS no saben cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades en el REPUCE.
- El 50.0% de los presidentes manifestó que no recibió capacitación para el manejo del REPUCE.
- En el 66.7% de las escuelas de la muestra revisada, se constató que los informes anuales no son plasmados en materiales gráficos que puedan ser fácilmente identificados por los miembros asistentes al plantel escolar.

El Secretario de Educación y Director de la Coordinación de los Servicios Educativos en el Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a la Subdirección de Participación Social en la educación para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades que se encontraron en la auditoría para así fortalecer la figura de participación social en los consejos escolares, además señaló que se requiere el compromiso

de todos los actores involucrados para dar cumplimiento a lo que establece la normativa aplicable, con lo cual se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vincula, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación en forma coordinada con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, revisó una muestra de 40 escuelas de educación secundaria. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Colima existen avances en la constitución y operación de los consejos escolares de participación social en la educación secundaria, ya que se dispone de un área de atención a los consejos; éstos se encuentran constituidos formalmente mediante su acta de instalación, y operan adecuadamente de acuerdo con sus actas de primera y segunda sesión con firmas autógrafas de los consejos de la muestra de auditoría; sin embargo, aún se muestran algunas debilidades por atender, como el hecho de que no hicieron públicos en un lugar visible los informes donde plasmaron el origen y destino de los gastos; no se proporcionó evidencia de que los consejos escolares hayan realizado el reporte de los ingresos de la cooperativa escolar, y los presidentes de los consejos no recibieron capacitación para el registro y manejo del REPUCE.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación del estado de Colima.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.